NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/43/L.39
25 de noviembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 38 del programa

CUADRAGESIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Colombia: proyecto de resolución

Derechos humanos de solidaridad

La Asamblea General,

Considerando que el próximo 10 de diciembre se cumplen los cuarenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 1/ aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el tercer período de sesiones efectuado en la ciudad de París,

Teniendo en cuenta que la promoción y tutela de los derechos humanos constituyen propósito fundamental de la Organización de las Naciones Unidas consignado en la Carta firmada en San Francisco y reiterado en numerosos instrumentos internacionales,

Registrando la importancia de los pactos aprobados por la Asamblea en 1966 sobre los derechos civiles y políticos, su Protocolo Facultativo y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2/ que hoy se encuentran en plena vigencia,

Observando los numerosos instrumentos particulares que se han aprobado dentro del marco de las Naciones Unidas para dotar a la Declaración Universal de mecanismos compulsivos para garantizar su vigencia,

---

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI).



Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Destacando la interdependencia entre los pueblos del mundo reconocida por la Carta de las Naciones Unidas y por los instrumentos subsiguientes,

Teniendo en cuenta la correlación entre la paz y la vigencia de los derechos fundamentales del hombre,

Reafirmando el principio de responsabilidad internacional en el bienestar común de la humanidad y el derecho al desarrollo de los pueblos,

Consciente de la importancia de preservar el medio ambiente y de los principios de legislación ambiental que han evolucionado en el seno de las Naciones Unidas,

Recordando que las Naciones Unidas han declarado la existencia de bienes como patrimonio común de la humanidad,

Reconociendo la interrelación entre el derecho a la vida y el derecho a mantener la identidad genética de la especie humana,

Teniendo presente que la evolución de los hechos sociales así como los avances de la ciencia y la tecnología han puesto en evidencia la necesidad urgente de actuar para proteger los derechos que son indispensables a la supervivencia, dignidad y bienestar de la humanidad,

Convencida de que se hace necesario preparar un nuevo pacto de derechos humanos que incluya los nuevos derechos inspirados en principios de solidaridad,

1. Reconoce que los derechos a la paz, al desarrollo, al medio ambiente, al beneficio individual y colectivo de los bienes declarados por las Naciones Unidas como patrimonio común de la humanidad así como el derecho a la preservación de la identidad genética de la especie humana necesitan formulación en un nuevo pacto de derechos humanos;

2. Decide estudiar la posibilidad de elaborar un proyecto de pacto de derechos humanos de solidaridad en el cual se incluyan tanto los nuevos de carácter individual como aquellos que ostentan simultáneamente el de colectivos;

3. Pide al Secretario General que con base en las diversas declaraciones de las Naciones Unidas sobre estos derechos, de las opiniones formuladas en el propio seno de la Asamblea General por numerosas delegaciones, de comentarios de los gobiernos y de los trabajos científicos de instituciones internacionales de reconocida autoridad, elabore un informe sobre el tema y lo transmita a su consideración en el cuadragésimo cuarto período de sesiones;

4. Decide que se incluya en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Preparación de un pacto sobre los derechos de solidaridad".

---

Digitized by Dag Hammarskjöld Library